

Bruselas, 9 de julio de 2018
(OR. en)

10801/18

**Expediente interinstitucional:
2017/0125(COD)**

CODEC 1229
POLMIL 100
COMPET 502
CFSP/PESC 664
CSDP/PSDC 392
COPS 252
EUMC 120
ECOFIN 702
IND 190
MI 516
RECH 328
EMPL 374

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa con el objetivo de apoyar la competitividad y la capacidad de innovación de la industria de la defensa de la Unión (primera lectura) - Adopción del acto legislativo

1. El 8 de junio de 2017, la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, que se basa en el artículo 173 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 7 de diciembre de 2017².

¹ Doc. 15589/17.

² DO C 129 de 11.4.2018, p. 51.

3. El Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión el 3 de julio de 2018. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo¹.
4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que:
- apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 28/18;
 - decida hacer constar en el acta de dicha sesión las declaraciones que figuran en las adendas 1 y 2 de la presente nota.
 - disponga la publicación de la declaración que figura en la adenda 1 en el *Diario Oficial de la Unión Europea* junto con el acto legislativo.
 - disponga la publicación de la declaración que figura en la adenda 2 en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

¹ Doc. 10338/18.